GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	01		
FECHA PRESENTE ACTA	20/08/2025		
CONTRATO X CONVENIO __	789	DE FECHA:	13/02/2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 42		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES / RL: ADRIANA MILENA NOVA VARGAS		NIT: 826.002.777-1 C.C: 1057575295
INTERVENTOR _ SUPERVISOR X	CLARA SONIA GUERRERO BERNAL		C.C: 40026923
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL: $29.000.000.00 APORTE DEPARTAMENTO: $ 0,00 APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0,00		
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A. $ 0.00		
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A. $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$29.000.000.00		
PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025		
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PLAZO TOTAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN	14/02/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
ACTA DE REINICIACIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 14/02/2025 al 30/06/2025		
RBPP N°	2024 00415 0343		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No **1433** AÑO: 2025

En las oficinas de la Secretaría de Salud de Boyacá se reunieron los señores, CLARA SONIA GUERRERO BERNAL, Interventor/Supervisor y el señor (a) ADRIANA MILENA NOVA VARGAS como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° No aplica del mes (es) No aplica de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$29.000.000	
Amortización Anticipo		$0.00
Valor a pagar de la presente acta		$8.700.000
Valor total actas pagadas		$0.00
Saldo por ejecutar		$20.300.000
Sumas iguales	$29.000.000	$29.000.000

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 596089201	BANCO: Bogotá	AHORROS:	CORRIENTE: X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal presenta certificación de parafiscales, la cual se anexa a la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CLARA SONIA GUERRERO BERNAL
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: ADRIANA MILENA NOVA VARGAS
CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES

* Si se requieren se pueden adicionar más firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1406 - 2025

Gobernación de Boyacá Contratación
REVISADO
JUAN SEBASTIAN MUÑOZ PEÑA
Fecha: 04/09/2025

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA SOC DEL ESTADO HOSP. LAS identificado(a) con NIT 8260027771 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 596089201 desde el 14 de Noviembre de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de Agosto de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Empresa Social Del Estado Hospital Las Mercedes

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

Carrera 15 #700 Teléfono: 3103201423 **NIT: 826002777-1**

Factura Electrónica de Venta **No. FE329352** Fecha emisión 20/08/2025

Autoriza DIAN 18764089252867, Fecha: 2025-02-21 hasta 2026-02-21, Prefijo FE, Factura 329210 al 330000.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - GOBERNACION DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 18/11/2025

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	PAGO ACTA PARCIAL 01_CONTRATO_789_2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN LA APLICACION AL PRINCIPIO DE COMPLEMETARIEDAD N 42	8,700,000.00	1.00	8,700,000.00

Valor total factura electrónica #FE329352 8,700,000.00

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - GOBERNACION DE BOYACA - **8,700,000.00**

Valor EN LETRAS: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

IPS jbaez27@novacorp-plus.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 596089201 Entidad Bancaria: BANCO DE BOGOTA -

CUFE: ee95fda364733f9a74fa5806be79bcc3ed0b9d365fee155a63d5cdbd244766e4babcaf0d22ff3f8198ca615d2a1b130b

Documento generado el 20/08/2025 10:30 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES
MONGUÍ - BOYACÁ
"Atención con Calidez, Bienestar para Todos."

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI
Nit 826002777-1

CERTIFICA

Que, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI** del Municipio de Monguí, con NIT.826002777-1, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, exigidos por la Ley vigente por lo tanto se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el periodo comprendido entre el mes enero a junio de 2025, y no cuenta con retraso o mora en el pago de estos aportes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide la presente certificación a los (21) días del mes de julio de 2025.

ADRIANA MILENA NOVA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	X	CONVENIO:	
INTERVENTORÍA:		SUPERVISIÓN	X
PARCIAL	X	FINAL	

INFORME No:	2	FECHA:	1	de	JULIO	de	2025					
PERIODO:	DEL	1	de	JUNIO	de	2025	AL	30	de	JUNIO	de	2025

No. CONTRATO O CONVENIO	789	DE	2025		FECHA:	13	de	FEBRERO	de	2025

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 29.000.000,00	RPC	1433

REGISTRO BP y P No.	2024 00415 0343
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 42

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	CLARA SONIA GUERRERO BERNAL

Teléfono: 7420111 Dirección: Avenida Colón N° 22 A 16

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	14	02	2025

PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025
PLAZO CON ADICIONES	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	30	12	2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	30	12	2025

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
Acta de inicio	14	02	2025	
Acta parcial 01				
Acta parcial 02				
Acta de terminación				
Acta de recibo final a satisfacción				

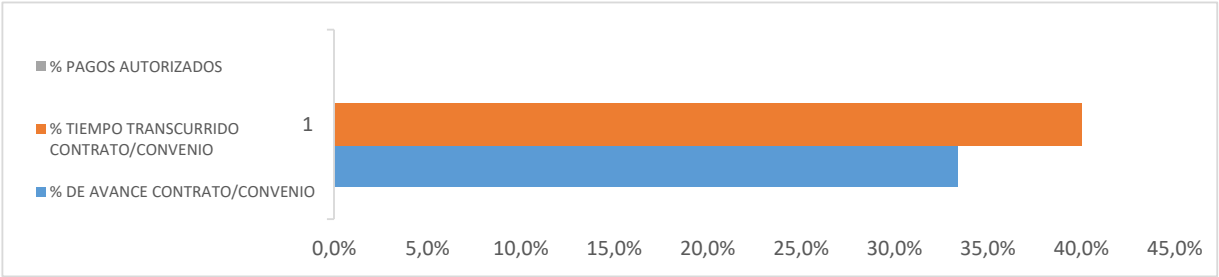
ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO					
CONTRATO O CONVENIO					
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO					
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Realizar en el o los municipios de: Monguí, objeto del contrato, las acciones de vigilancia en salud pública contenidas en la programación, la cual forma parte integral del presente.	Las actividades se ejecutan de acuerdo a la programación de actividades	X			
2. Presentar informe al supervisor de la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA en los formatos establecidos por ésta en las siguientes fechas: Primer informe, 9 de julio con corte a 30 de junio; segundo Informe, 8 de septiembre con corte a 31 de agosto y el tercer Informe con corte al término del contrato	Se presentó el informe de acuerdo a los lineamientos	X			
3. Los soportes de las actividades de vigilancia en salud pública serán diligenciados en los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud de Boyacá	Las actividades se presentan en los soportes definidos	X			
4. Cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad y lineamientos establecidos, incluyendo los subsistemas de información, análisis e intervención, recolección, procesamiento y transporte de muestras.	Se cumple con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de los EISP	X			
5. Apoyar el desarrollo de las estrategias de vigilancia basada en casos predefinidos para los eventos de interés en salud pública y vigilancia basada en comunidad de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	Se desarrollan las estrategias de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	X			
6. Realizar las recomendaciones sugeridas por el supervisor e informar oportunamente y por escrito cualquier anormalidad surgida en la ejecución del contrato interadministrativo.	Se entregan recomendaciones de acuerdo al desarrollo del contrato	X			

INFORME TÉCNICO
Las actividades de Vigilancia en Salud Pública se ejecutan de acuerdo a lo definido en la Ley 715, 100, 1122, 1438 y decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Título 8 se define el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Su operatividad se visualiza en la aplicabilidad a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud para la vigilancia y control de los eventos de interés en Salud Pública.

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**33,4%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**40,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO
Contrato en proceso de ejecución y de acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del contrato se pagará en actas parciales una vez se ejecuten las acciones acompañado del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el sistema integrado de gestión de calidad presentadas ante el supervisor del contrato para su giro: Un 30% del valor asignado; con la presentación del primer informe de las acciones y suscripción del acta parcial 01. Un 40% con la presentación del segundo informe de las acciones y suscripción del acta parcial 02 y un 30% del valor asignado con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación.

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	596089201	FIDUCIA No.:		BANCO:	BOGOTÁ
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES			

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Acta parcial 01	30%		
Acta parcial 02	40%		
Acta de recibo final a satisfacción	30%		
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO
El contrato se encuentra debidamente legalizado y se desarrolla conforme a la nornatividad vigente: Ley 715, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, decreto 780 de 2016 y los lineamientos para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública expedidos por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social
OBSERVACIONES:
Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad parte del contrato.

CLARA SONIA GUERRERO BERNAL

Nombre y Firma Supervisor o Interventor

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

Boyacá	FORMATO	Versión: 1
		Código: M-GS-PP-F-128
INFORME DE GESTIÓN ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL		Fecha: 03/Dic/2024

MUNICIPIO	MONGUÍ	N° CONTRATO	789	VALOR DEL CONTRATO	$ 29.000.000
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES			FECHA DE INICIO	14/02/2025
				FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025

COMPONENTE	N°	ACTIVIDADES		N° DE ACTIVIDADES		COSTO	% CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES	% DE EJECUCIÓN RECURSOS	Observación
Subsistema de información SIVIGILA	1	Realizar la actualización de la caracterización de UPGD y UI en el SIVIGILA		P	1	50.000	100	100	
				E	1	50.000			
	2	Realizar la identificación, consolidación y ajustes de la información de los eventos de interés en salud pública según lineamiento.		P	42	3.780.000	48	48	
				E	20	1.800.000			
	3	Realizar la notificación semanal de casos de EDA e IRA		P	42	420.000	48	48	
				E	20	200.000			
	4	Realizar la búsqueda activa institucional mensual de eventos de interés en salud pública a través del SIANIESP y enviar al departamento		P	12	1.200.000	42	42	
				E	5	500.000			
	5	Apoyar el Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores y la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV), según lineamiento PAI y realizar la búsqueda activa comunitaria de EISP según lineamiento de VSP articulado a la ECV y MRV		P	2	2.000.000	50	50	
				E	1	1.000.000			
Subsistema de análisis y divulgación	6	Reunión mensual del comité de vigilancia en salud pública COVE y socialización del protocolo de vigilancia en salud pública.		P	11	8.800.000	45	45	
				E	5	4.000.000			
	7	Elaborar informe del comportamiento epidemiológico de los EISP, coberturas de vacunación y estadísticas vitales y remitirlo a la autoridad municipal. Primer trimestre (corte a 31 de marzo) segundo trimestre (corte a 30 de junio); Tercer trimestre (corte a 30 de septiembre) y último bimensual (corte a 30 de noviembre)		P	4	800.000	25	25	
				E	1	200.000			
	8	Realizar análisis de los indicadores de los hechos vitales (nacimientos y defunciones) y presentarlo en el COVE.		P	11	1.000.000	45	45	
				E	5	454.545			
Análisis de la situación de la salud	9	Realizar la actualización del documento ASIS 2024 según lineamientos		P	1	3.800.000	0	0	
				E		0			
Subsistema de intervención	10	Seguimiento y control epidemiológico de los eventos de interés en salud pública de acuerdo a los lineamientos y protocolos del INS	Morbilidad EISP Anexo 1	1.190.000		35.000		3	
			Brotes EISP Anexo 2					0	
			Mortalidad EISP Anexo 3			200.000		17	
	Subtotal			1.190.000		235.000		20	
Subsistema de formación	11	Participar en el proceso de formación continua y entrenamiento en competencias para la vigilancia y respuesta en salud pública.		P	11	1.650.000	36	36	
				E	4	600.000			
Vigilancia basada en comunidad VBC	12	Realizar y actualizar el registro de organizaciones de base comunitaria		P	2	400.000	50	50	
				E	1	200.000			
	13	Conformación y seguimiento a la red de la vigilancia basada en comunidad -RevCom y registro de sus integrantes al link de Agente Comunitario Red de Vigilancia Epidemiológica Basada en Comunidad del Instituto Nacional de Salud		P	1	500.000	0	0	
				E		0			
	14	Realizar reunión del COVECOM con el fin de: 1. Acciones de fortalecimiento y movilización social con la RevCom 2. Análisis del comportamiento de los reportes y notificación semanal de los actores comunitarios 3. Verificar canales y tiempos de reporte de situaciones de interés en salud pública		P	4	1.600.000	25	25	
				E	1	400.000			
	15	Realizar acción de generación de incentivo y distintivo para la RevCom		P	1	800.000	0	0	
				E		0			
	16	Gestión y seguimiento al monitoreo del reporte de las situaciones de interés en salud pública en la vigilancia basada en comunidad		P	42	210.000	29	29	
				E	12	60.000			
	17	Gestión y seguimiento al monitoreo del reporte de agentes (vigías y gestores) de la vigilancia basada en comunidad		P	10	800.000	0	0	
				E		0			
CUMPLIMIENTO EN LA GESTION DE RECURSOS				29.000.000		9.699.545		33,4%	

OBSERVACION GENERAL
1. Se revisan los soportes y se suscribe acta parcial
2. Los soportes de las actividades quedan bajo custodia de la entidad contratada
3. Las actividades de vigilancia en salud pública se deben adelantar de acuerdo a los lineamientos y protocolos vigentes.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
ADRIANA MILENA NOVA VARGAS	Gerente	
ASTRID ROJAS PICO	Coordinador Vigilancia en Salud Pública	
CLARA SONIA GUERRERO BERNAL	Supervisor SESALUB	

DECRETO No. 014
(4 de marzo de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

El alcalde del Municipio de Monguí en uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Politica de Colombia, literal D, numeral 2 del artículo 92 de la ley 136 de 1994, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, decreto 1427 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, indica el procedimiento para el nombramiento de los Gerentes o Directores, así:

> *"**Artículo 20.**Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".*

Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De esta manera, le corresponde al Alcalde nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por la ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que la Dra Jenny Paola Ruiz Buitrago presentó carta de renuncia irrevocable.

Que mediante resolución No. 026 de 2025 se aceptó la renuncia de la Doctora Jenny Paola Ruiz Buitrago y mediante Junta Directiva se hizo la lectura y notificación correspondiente de la aceptación de la renuncia.

Que al correo notificacionjudicial@mongui-boyaca.gov.co llegó hoja de vida de Adriana Nova dirigida al Alcalde en su condición de nominador y de Presidente de la Junta directiva de la ESE Hospital de las Mercedes de Monguí.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que conforme a lo estipulado por el artículo 22 del decreto 785 de 2005 para ejercer como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que se evidenció que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Gerente de la ESE teniendo en cuenta la categoría de esta y lo establecido en la normatividad vigente.

Que Monguí es un municipio de sexta categoría que tiene como entidad descentralizada a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, en la cual existe el cargo de gerente por un periodo institucional de **cuatro años**, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que la doctora **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.575.295 expedida en el municipio de Sogamoso cuenta con las competencias para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.575.295 expedida en el Municipio de Sogamoso, en el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias para desempeñar dicho cargo, por el periodo comprendido entre su posesión y el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos a la doctora **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.575.295 expedida en el municipio de Sogamoso, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 de decreto No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO: En el evento de aceptar el nombramiento la doctora **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.575.295 expedida en el municipio de Sogamoso contará con el término de diez días hábiles para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a la Junta Directiva de ésta y a la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto tiene efectos fiscales a partir del 5 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Monguí a los 4 días del mes de marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
Alcalde

ACTA DE POSESION No. 003
(4 de marzo de 2025)

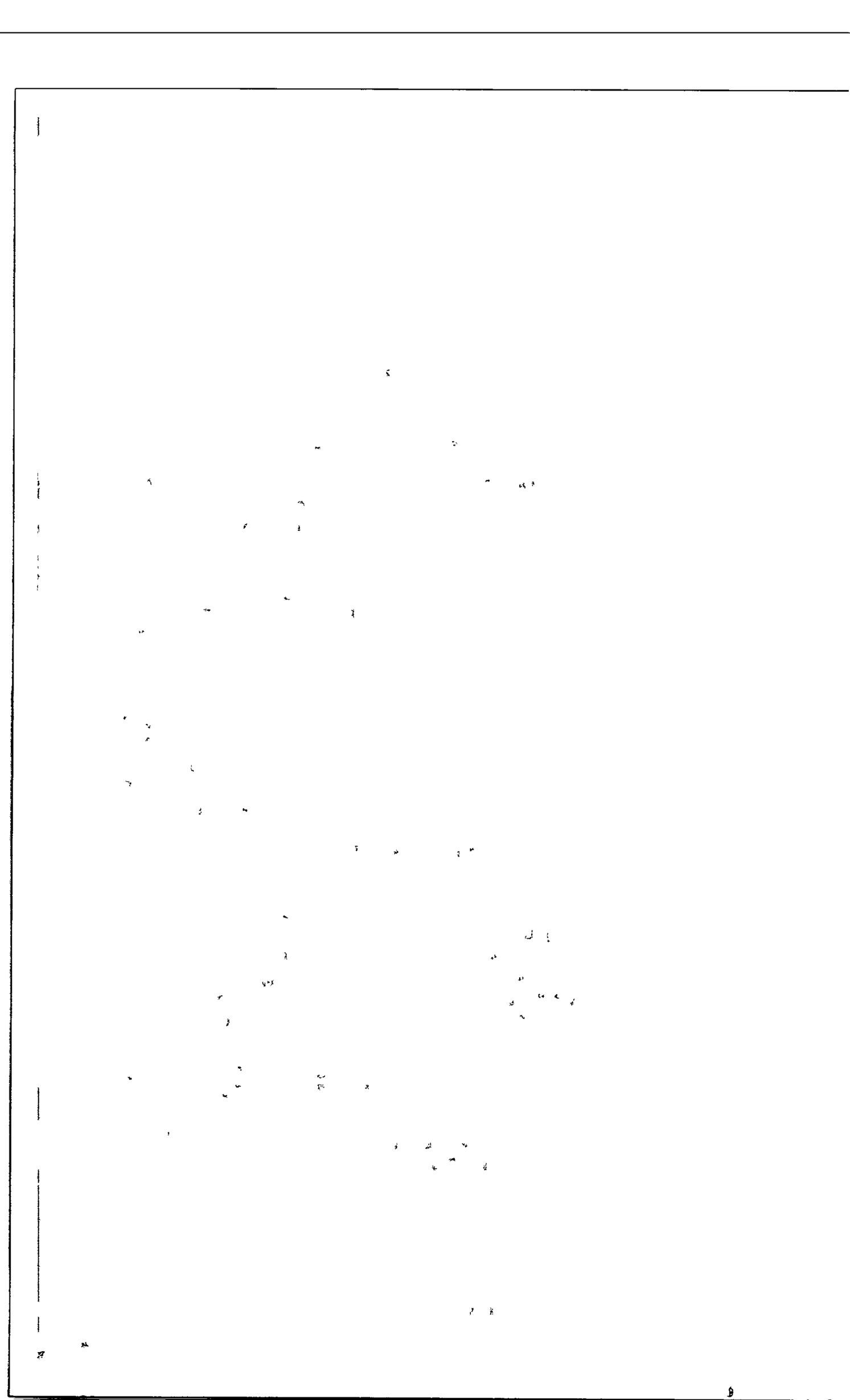
De: **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS**
Fecha: **Marzo 05 de 2025**

En Monguí-Boyacá, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, ADRIANA MILENA NOVA VARGAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.575.295 expedida en el Municipio de Sogamoso, quien en adelante tomará posesión del cargo como Gerente de la ESE Hospital Las Mercedes de Mongui, a partir del día 5 de marzo de 2025, según Decreto 014 de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ADRIANA MILENA NOVA VARGAS, presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida de la Función Pública con soportes
Declaración de Bienes y rentas
Copia de Documento de Identidad
Antecedentes penales y Requerimientos Judiciales
Certificado de antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes Fiscales
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Formulario del registro Único Tributario
Certificado de aptitud laboral
Certificado de Afiliación en salud
Certificado de filiación Fondo de pensiones Obligatorias
Paz y Salvo Municipal

El suscrito Alcalde le tomo la promesa legal de juramento, previas las formalidades de los artículos 266 y 269 del CPP y el artículo 442 del CP, quien prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le imponen y para la cual ha sido nombrada.
La Posesión surte efectos Fiscales y Legales a partir del día cinco (5) de marzo de 2025.



No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Posesionada
ADRIANA MILENA NOVA VARGAS
C.C. No. 1.057.575.295

El Alcalde Municipal
EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
C.C. No. 1.057.572.442

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.575.295

NOVA VARGAS
APELLIDOS

ADRIANA MILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1987
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-AGO-2005 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0727700-34142201-F-1057575295-20051205 02180 05339B 02 186878506

E.S.E HOSPITAL
LAS MERCEDES

ACUERDO N° 09
(10 DE ABRIL 2025)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICION DENTRO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, arts. 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo N° 011 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función del mismo.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Que conforme a lo estipulado en la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social e integral y se dictan otras disposiciones" tipificado en el artículo 194, la E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, cuenta con autonomía administrativa y financiera: en su **ARTICULO. 194**.-Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado - ESE es el que se prevea, en

Scanned with CamScanner

función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que la Junta Directiva mediante acuerdo No 019 de diciembre 30 de 2024, "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Que mediante Resolución No. 001 de 01 de enero de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas recursos y gastos del presupuesto de la E.S.E Hospital las Mercedes de Monguí – Boyacá para la vigencia 2025.

Que se suscribió contrato interadministrativo **N° 789 de 2025** celebrado entre el Departamento de Boyacá y la E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ cuyo objeto es prestación de servicios para la concurrencia de las acciones de vigilancia en salud pública en aplicación al principio de complementariedad.

Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de la vigencia 2025 y que de conformidad con los principios universales en materia del presupuesto se debe buscar equilibrio financiero entre ingresos y gastos, para lo cual se propone una adicional al presupuesto de gastos.

En mérito de lo expuesto anteriormente

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000.00) M/CTE Conforme al siguiente detallado:

Scanned with CamScanner

E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PTO. INICIAL
1	INGRESOS	29,000,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	29,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIES	29,000,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29,000,000.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	29,000,000.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	29,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA SERVICIOS DE SALUD	29,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	29,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000.00) M/CTE Conforme al siguiente detallado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	29,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	29,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29,000,000.00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,500,000.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3,500,000.00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	3,500,000.00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	3,500,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	3,500,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	3,500,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	3,500,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	25,500,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25,500,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,450,000.00
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,450,000.00
2.1.2.02.02.008.01.00.4	Mantenimiento	1,450,000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24,050,000.00
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24,050,000.00
2.1.2.02.02.009.01.00.1	Honorarios Profesionales	7,050,000.00
2.1.2.02.02.009.01.00.3	Remuneración por Servicios Técnicos	17,000,000.00

Scanned with CamScanner

ARTICULO TERCERO: Remítase copia a la tesorería del Hospital para que se realicen las operaciones contables y presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Monguí, Boyacá, a los (10) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

EDISON FABIAN PATIÑO
Presidente

ADRIANA MILENA NOVA
Secretaria

Scanned with CamScanner